



CONSTANCIA: El término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, corrió los días 13. 14 y 15 de junio de 2022. Con silencio de la parte ejecutada. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2021/00432

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se observa que la misma fue liquidada correctamente. Por lo tanto, se aprobará.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado del BANCO DE BOGOTÁ, la cual ascendió a la suma de **\$194.411.106,00** a cargo de la sociedad demandada, valor que incluye cuotas, capitales e intereses de mora hasta el 03 de junio de 2022.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
JUEZ

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e499f91f6d06a1e2257642401b1dbfce2e195dd61347f4b68eea663eb711746**

Documento generado en 08/07/2022 03:04:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**